

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve

1.- Requerir a las entidades financieras BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. y al BANCO CAJA SOCIAL, para que informen el trámite impartido al oficio No. 21-0991 del 10 de noviembre de 2021 que fue radicado vía correo electrónico el 12 del mismo mes y año, por medio del cual se les comunicó la medida de embargo y retención de los dineros del señor Alexander Morales Osorio.

Se les advierte que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo e impártale el trámite correspondiente.

3.- Negar la solicitud frente a SCOTIABANK COLPATRIA, como quiera que dicha respuesta reposa a folio 14 del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28359740a4ad2ff5f31b98b700158d2fa2e787a1f14441e2246b840d9a41814**

Documento generado en 20/01/2023 04:18:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**